

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Celular: 3106893842 (Enviar respuesta por WhatsApp)

Girón- Santander

Asunto: Respuesta a radicado de entrada CDMB No. 1366 de 2023

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *“intervención en la parte alta de la zona de recarga de la fuente hídrica identificada con código 165-08 de la microcuenca oro medio, subcuenca río de oro, haciendo uso de maquinaria amarilla con posibilidad de arrastre de sólidos al lecho de esta fuente hídrica...”* nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 28 de enero de 2023, llegando a la finca Villa Paula, Vereda Altos de Llano Grande (según la comunidad), Vereda el Pantano (según zonificación POMCA Alto Lebrija) del municipio de Girón, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°0'33.887" y **E:** -73°12'53.021", con el fin de verificar los hechos denunciados.

Durante la visita técnica de inspección ocular, se evidenció lo siguiente:

- Actividades de arado para renovar un cultivo de piña preexistente en el terreno, de lo cual dadas las características que presenta el terreno, se presume que se desarrollaron con maquinaria tipo tractor.
- En el costado noreste del predio se dispuso el material producto de la intervención, el cual presenta arrastre hasta la faja protectora de una fuente hídrica que discurre por el sector.



- De igual manera se observa que parte del material suelto resultante de las actividades de arado del terreno, fue arrastrado con la maquinaria y dispuesto en el área basal de las especies forestales de la zona, lo cual puede generar asfixia de estas.
- Adicionalmente se evidencia volcamiento de algunas de las especies forestales, dentro de las cuales se logró identificar: Gaque (*Clusia sp*), Yarumo (*Cecropia peltata*), Copillo (*Xylopia aromática*), Sangron (*Vismia sp*), Florito, entre otras.
- Se observa fuente hídrica cerca del área intervenida.
- Se procedió por parte de la CDMB a solicitar los documentos de legalidad para las intervenciones; sin embargo, no son aportados.
- Ante la situación se procede a informar por parte de la autoridad ambiental que no es posible realizar intervención a los recursos naturales sin los respectivos permisos tanto de la Autoridad Ambiental como de la Alcaldía Municipal de Girón, haciendo énfasis en que el incumplimiento del marco legal puede conllevar al inicio de procesos administrativos sancionatorios u otras que la Autoridad Municipal considere.

A continuación, se presenta registro fotográfico obtenido en la visita de inspección ocular:



[Handwritten signature]



Fotografía 1. Arado del terreno.



Fotografía 2. Arrastre de material hasta el costado norte del predio.



Fotografía 3. Arrastre de material hacia la fuente hídrica.



Fotografía 4. Arrastre de material hacia la fuente hídrica.



Fotografía 5. Volcamiento de especies forestales.

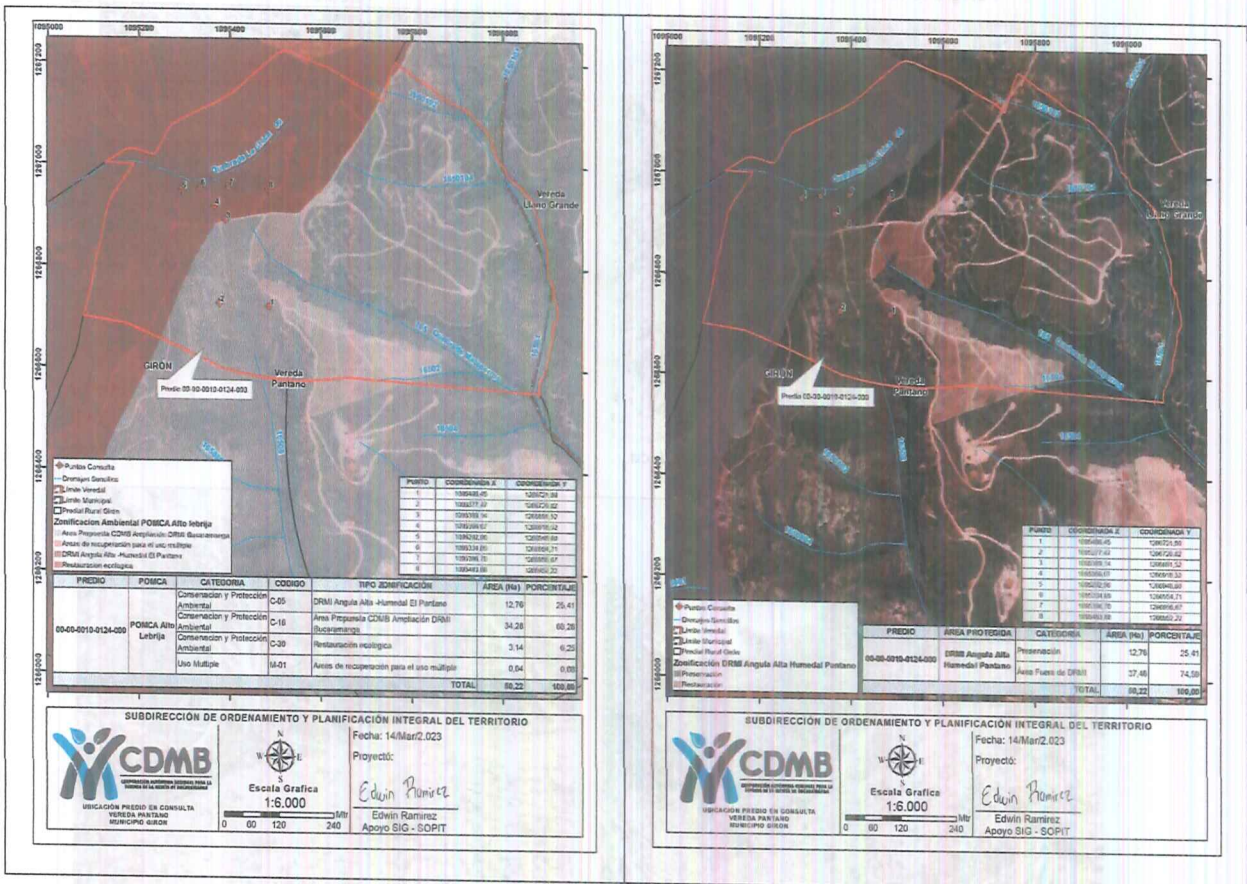


Fotografía 6. Volcamiento de especies forestales.

Fuente: CDMB- Visita de inspección ocular.



De igual manera de acuerdo con las coordenadas tomadas en campo, los puntos sobre los cuales se realizaron las actividades de arado del terreno para renovación de un cultivo de piña e intervención al recurso flora, corresponde al predio identificado con número **00-00-0010-0124-000**, que se encuentran localizados dentro de la zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija como: área propuesta para la ampliación del DRMI, una parte de este corresponde a Restauración Ecológica y otra hace parte de área protegida dentro del Distrito Regional de Manejo de Integrado -DRMI Angula Alta Humedad el Pantano, en la categoría de preservación, tal y como se muestra los mapas a continuación:



Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental procederá a elaborar el respectivo informe técnico de valoración e identificación de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de ésta Entidad, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo

[Handwritten signature]

establecido en la Ley 1333 de 2009, por las intervenciones realizadas en un área de especial importancia ambiental que se encuentra bajo la protección y amparo que brinda la declaratoria como área protegida, zona de importancia ambiental DRMI- Angula Alta Humedad el Pantano, en la categoría de Preservación.




Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente;



HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Lina Astrid Varón García	Ingeniera Ambiental Profesional Universitario SEYCA – GEA	
Revisó aspectos Jurídicos	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA- GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

